Sábado 7 de Agosto de 1886 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — AÑO III —Num 835

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AFORISMOS POLÍTICOS

CUENTAS CLARAS

«Buenos Aires para los porteños»—Convenido. Pero siempre que se deje á los argentinos el derecho de ver cómo anda aquello, y la facultad de invitarlos, toda vez que sea oportuno, á marchar por la vereda y no andar haciendo bulla, tropezando y dificultando el tránsito por el empedrado.

Esta salvedad está fundada en la Constitucion; y la Constitucion, á su turno, está fundada en la naturaleza de las cosas. La Nacion primero, ante todo y sobre todo. Despues de ella y mas abajo, vienen todas las otras entidades grandes y buenas. Ser *porteño*, es el mayor de los beneficios, despues del de ser *argentino*.

Así quedan las cuentas muy claras,—y no hemos de andar despues con aquí la puse y aquí la he de hallar.

Buenos Aires para los porteños. Perfectamente! Pero no para Dardo Rocha. Una cosa es una cosa, y otra cosa es mi balija. Rocha será todo lo que quieran sus ahijados y protejidos (con plata agena) pero no es *los porteños*.

Esta palabra, como todas las que usamos para expresar lo que pensamos, tiene su significado propio. Cuando decimos *caja de fierro*, por ejemplo, puede entenderse que hablamos de esas muy grandes que usan los Bancos, ó de esas medianas que hay en las casas de comercio, ó de esas pequeñas que hay en todas partes;—pero nunca se entenderá que queremos decir *llave ganzúa*.

Los porteños, son los ricos hacendados, los grandes industriales, los poderosos rentistas, los propietarios, los médicos, los abogados, los literatos y la masa de pueblo contribuyente y aun no contribuyente de la Provincia de Buenos Aires.

En otros términos mas concretos: son esos diez mil ciudadanos que representan la fortuna, la ilustracion, la honradez y el prestijio popular, cuyos nombres corren impresos bajo el epígrafe de *sostenedores de la candidatura de Máximo Paz*.

Buenos Aires para los porteños. Sí, pues! Buenos Aires para ellos.

Es su derecho, puesto que son la mayoría—y no solo son los mas numerosos, sino que son tambien los mas honrados, los mas prestijiosos, los mas ilustrados, y hasta los mas ricos... si no se vuelca en el otro platillo de la balanza los caudales de la Provincia y las cajas del Banco.

Esos son derechos democráticos adquiridos sobre el gobierno de las sociedades políticas—derechos que hoy no discute nadie, aunque las minorías acostumbran disputarlos por medio de la pillería.

Así está claro, eh?—Buenos Aires para los porteños;—pero no para Rocha.

Hasta hoy ha sido una presa que él tenía en sus garras;—era un hueso suculento que roia con voracidad camina. Pero, en adelante....Buenos Aires para los porteños!

LOS NUEVOS GENERALES

Estos discípulos y ahijados de Rocha en la prensa, están ocupados esclusivamente de torcerlo todo, todo, aun las nociones mas elementales.

Ese «corromper para reinar» que han sacado últimamente a relucir, es el sumus, la quintaesencia del programa que se han impuesto.

No se presenta una cuestion, ya sea trascendental ó insignificante, que no sea por ellos tratada con el mismo propósito conocido.

Ayer no mas, ocupándose del decreto del Gobierno Nacional sobre provision de curatos, hablaban de la rebelion de los clérigos capitaneados por el Arzobispo como de la cosa mas fácil y natural del mundo.

Esta misma perversion de ideas se encuentra hoy cuando tratan de apreciar ó criticar el nombramiento de los nuevos Generales.

—«Que Dónovan no es querido por los soldados ó cadetes de su batallon...; que el ascenso de Fotheringham no será bien recibido por los cadetes y soldados del ejército, etc., etc.»

Hé ahi la crítica, el análisis, el comentario puesto por esa prensa al pié del decreto del Gobierno.

Nada importa que la Constitucion y la ley de la materia hayan dispuesto que esos nombramientos sean hechos *por el Presidente de la República con acuerdo del Senado*, y sin el beneplácito de los cadetes ni el Visto Bueno de los soldados.

No señor!—como si el sufragio popular fuese la base de estas promociones en el ejército, ha de haber que preguntarles á los soldados cuál seria el milico que mas les gustaria para General.

Bueno habria sido que cada individuo de tropa fuese consultado al respecto, ó que se les hubiese dejado la libertad de proclamar sus candidatos y elegir sus superiores en sufragio corrido, á campo abierto, llevando el nombre de sus simpatias en la punta de su lanza ó bayoneta!...

Rocha, con la plata del Banco de la Provincia, habria hecho el nombramiento de los Generales.

Habria sido nombrado Hueyo, Silva Garreton, Jovita Jorge y otros.

Ellos, cuando menos, no habrian encontrado en los soldados y cadetes *las resistencias* que van á encontrar los Coroneles Dónovan, Fotheringham y otros ascendidos á Generales....

Dios sabe á dónde nos llevaría esta subversion en el órden moral, si los diarios encargados de propagarla como una peste no estuviesen tan desacreditados!

OTRA PÍLDORA

Publicamos á continuacion dos leyes vigentes, para que se diviertan Monseñor Aneiros y los señores curas que dicen que han ido á hacerle acatamiento.

Dios ciega, etc.

Nosotros lo esperábamos todo del señor Aneiros. Un escritor ha dicho, todo tiene límites menos la tontera humana. Pero á pesar de eso no creíamos nada de los señores curas de la Capital que han vivido esplotando su puesto ilegalmente durante largos años y acumulando grandes fortunas.

Pues han de saber los lectores de FÍGARO, que cada cura de Parroquia en la Capital tiene mas entradas que las que representan los sueldos del Presidente de la República y todos sus ministros, amen de otras gangas como son regalos de pollos, carneros, chanchos, legumbres y dulces, comestibles, con los que los señores curas se mantienen gordos y contentos y mantienen tambien á sus familias (porque hay algunos que las tienen) ó regalan á sus hijas de confesion y á sus amigas de confesonario.

No creíamos nada, decimos, porque la conducta que denuncian en los párrocos era sencillamente estúpida é indigna y no se avenia con el buen sentido que manifiesta el hecho de vivir espléndidamente a costillas de los creyentes.

No creíamos y no creemos todavía lo que se dice.

Dicen en efecto que los curas han ido á ponerse á los piés del Arzobispo para ofrecerle sostenerlo ó ayudarlo.

Los curas estaban, indebidamente, á merced del Arzobispo que podia removerlos y quitarles la pitanza á voluntad.

El Gobierno por su decreto les asegura el puesto—ya no son removibles á voluntad de Aneiros.

Y sin embargo los curas se ponen contra el Gobierno y favorecen á Aneiros?

Tal conducta no solo seria estúpida sino indigna. Pero si así procedieran estos caballeros, el Gobierno tendria su merecido por haberse olvidado de esta máxima: «á los clericales ni el favor obliga ni el daño aleja. Han nacido para ser esclavos, lo son en el hecho y en la doctrina, y es sabido que los esclavos no obedecen sino al látigo ó al palo.»

Aquí van las píldoras á que aludimos, sacadas de las viejas leyes:

LEY XIII, TIT. 2, LIB. I, R. DE INDIAS

D. Felipe IV en Madrid á 7 de Diciembre de 1623.

Por cuanto á instancia y suplicacion de los señores reyes nuestros progenitores y nuestra, ha dado Su Santidad bulas y breves apostólicos para erigir iglesias catedrales y metropolitanas en nuestras Indias, y en su ejecucion se han otorgado las escrituras de sus erecciones, las cuales están por Nos confirmadas y aprobadas. Ordenamos y mandamos á los prelados, arzobispos, obispos, cabildos y sede vacantes, que hagan guardar y ejecutar y guarden y ejecuten las erecciones de sus iglesias en la forma que estuviesen hechas y aprobadas y no las alteren ni muden en parte alguna; y á nuestros vireyes y audiencias reales, que así lo hagan cumplir y ejecutar, dando las órdenes y librando las provisiones necesarias.

—

LEY XIV, TÍT. 2, LIB. 1, REC. DE INDIAS

El Emperador D. Cárlos V.

Porque algunos prelados eclesiásticos de nuestras Indias, escediendo de la facultad que por las erecciones de sus iglesias se les conceden, resuelven muchas cosas contra nuestro real patronazgo, nunca fué nuestra intencion permitirles que pudiesen resolver ni disponer contra él en todo ni en parte alguna. Ordenamos y mandamos, que en las erecciones que estuviesen hechas y se hicieren de aquí adelante, se ponga cláusula de que cuando se ofreciere que enmendar, ampliar, corregir, establecer de nuevo ó declarar, los prelados nos lo avisen en nuestro real Consejo de Indias: y si la materia fuese tal que pueda tener peligro en la tardanza, la resuelvan *por ahora* nuestros vireyes, presidentes y audiencias, y esto se ejecute con calidad de que en la primera ocasion den cuenta al Consejo: y si dentro de tres años no se aprobare lo que los vireyes, presidentes y audiencias hubieren resuelto y ejecutado, no se continúe en la ejecucion y se suspenda lo resuelto, hasta que Nos proveamos lo que convenga, y si se ofreciere duda sobre las colaciones que el prelado ha de hacer á los por Nos ó por nuestros ministros presentados, los vireyes, presidentes y gobernadores usen de la facultad que segun las leyes de nuestro patronazgo les concedemos.

DE LUCIUS Á YAGO

Sin cumplimiento, querido— estás brutísimo. Tu artículo publicado ayer en *El Diario* bajo el titulo de «Nieblas», es un solemne macanazo.

Es un artículo que no dice nada, ni quiere decir nada. *Parolas, parolas, y parolas!*—

Esto no me estraña. Demasiado sé que ellas te han servido siempre para disimular tu indigencia en materia de ideas.

Pero, es el caso que esta vez te muestras ignorante aun del significado que tienen las palabras,—y de esta ignorancia resulta cada barbaridad como un templo.

Voy á probártelo copiando de tu artículo estupidísimo estas línias:

«Cuando los árboles se desprenden de las hojas, parece que el alma se desprendiera tambien de las ilusiones.»

Has de saber, Yago, que los árboles no viven prendidos á las hojas, ni el alma prendida á las ilusiones.

En primer caso, sucede todo lo contrario: las hojas viven prendidas al árbol. Entonces debe decirse: *cuando las hojas se desprenden de los árboles*...

En el segundo, es otra cosa: ni el corazon vive *prendido* á las ilusiones, ni las ilusiones *prendidas* al corazon.

Decir que *el corazon se desprende de las ilusiones*, vale tanto como decir que un brillante *se desprende* de sus rayos.

En todo caso—ya que te ha dado la loca por prender y desprender—serian las ilusiones las que se desprenderian del corazon, no el corazon de las ilusiones.

Pero no es eso lo peor del caso.

Lo peor del caso es que no habias sabido ni conjugar los verbos mas comunes ¡tú! un literato famoso—*el literato Flor de un Dia*, como te ha llamado el francesito aquel.

La prueba: «Aspiré rápidamente el aire fresco y húmedo que corria, y *desandé* el camino.»

Literato!—¿quién te ha enseñado eso?

Desandé!... A ver!—conjugue usted el pretérito perfecto del verbo *andar*.

—*Yo anduve, tú anduviste*...

—Basta!—¿por qué no dice *yo andé?*

Conjugue ahora el mismo tiempo del verbo *desandar*.

—*Yo desanduve, tú desanduviste*...

—Eh!—*¡desanduve!*—y por qué escribe usted en *El Diario* que cuando aspiró aquella cosa que corria *desandó* el camino? ¿No le dice su oido finísimo cuando se trata de los rejistros bajos de las cómicas que eso es una barbaridad?

Bueno, mi amigo don Yago—no vuelva á ponerme en el caso de hacerle estas advertencias, y disponga siempre del corazon *no prendido* de su querido que lo besa.

Lucius.

COLABORACION

Crisis clerical.

Despues de haber provocado las medidas del Patronato por sus invasiones y sus arbitrariedades, están los clérigos organizándose en cuerpo enemigo en la Nacion.

Sin embargo, no puede declararse cosa nacional y pública la religion católica romana, ni identificarse con la soberania nacional que se aplica á todos los habitantes, sin distincion religiosa y eclesiástica, con el Patronato, que es privilegio de la gran secta papista. Así al Estado civil corresponde la supresion del proteccionismo exclusivo.

El partido clerical falta á la lógica, sosteniendo «los derechos de la Iglesia» y la independencia absoluta del clero, sin rehusar el presupuesto público.

Ese privilegio del dinero procede del favor, y el favor es la negacion del derecho.

Poniéndose sobre el terreno de los beneficios de la religion patrocinada, abandonó el clero el asilo inviolable de la libertad religiosa, que es la conciencia individual, y aprovechando el monopolio con la exclusion del derecho de la minoria de los habitantes del pais, estableció su derecho *propio*.

Debe reclamarse para los otros como para sí mismo el derecho comun.

Segun el Patronato, el clero funcionario y asalariado, es superior al clero privilegiado y dominador; pero la libertad religiosa es inseparable de la independencia de la sociedad espiritual.

La conviccion religiosa no se vota, y depende de la conciencia individual.

Con el nuevo dogma del infalibilismo y del monarquismo del Papa, no puede el catolicismo conciliarse con la libertad de las conciencias.

La incompetencia del poder civil para reorganizar la Iglesia católica argentina, ó restablecer la antigua disciplina, debe reconocerse por el clero, desde que él renunciara á todo sosten especial del Gobierno.

Saliendo del dominio religioso, constituyéndose en rebeldía, perderán los clérigos el derecho de acusar al Estado de su intervencion en las elecciones de los curas.

De ambos lados está borrada la línea de demarcacion entre los dos poderes.

No deben los clericales asumir la actitud de *facciosos* y de rebeldes, y no pueden protestar contra la constitucion civil del clero ó la reorganizacion de la Iglesia católica, sinó renunciando á los privilegios de la religion de Estado.

En FIGARO demostró por la Historia el «Presbítero Colinas», la primera condicion del cristianismo en su principio.

Sin volver á las catacumbas, no se armarán el Arzobispo y su clero de medios de posicion violenta, so pena de fomentar las pasiones y la guerra religiosa.

Está cayendo ahora en la República el poder temporal del clero romano.

Inútiles y estériles serán esos conflictos entre el Estado y la Iglesia, si la libertad religiosa debiera sucumbir; pero no obstante las pasiones, saldrá vencedor el principio del Estado moderno.

Los colosales mal entendidos y las equivocaciones del régimen actual, provienen del clero que se constituyó en partido político, y del Patrono que, considerándose como jefe de religion, desconoció el principio moderno y liberal de la distincion de los dominios.

Como en el *Culturkampf* de Alemania, en la lucha por la civilizacion moderna, evitaremos todo lo que pueda herir la conciencia y avivar el fanatismo.

Tomaremos en consideracion la fuerza del sentimiento religioso y de las convicciones religiosas, aunque fuesen extraviadas, como factor importante del problema moderno.

QUISI-COSAS

Tratábase en el Senado de discutir un proyecto sobre supresiones.

—Pido la palabra,—dice Don Dídimo.

—La tiene S. S.

Don Dídimo se pone á hablar de excomuniones, del Patronato, de la Iglesia, de los curas y sacristanes.

El Presidente.—Advierto al señor Senador que no se trata de eso.

Don Dídimo mira con ojos de gall oatorado, al Presidente.

—Como que nó!

Y larga la sin hueso sobre el mismo asunto.

Los redactores de *La Marmota* le enviaron un vaso de agua y su bendicion apostólica.

—

Vuelve á ponerse en duda los sentimientos filantrópicos de Sara.

Dícese que no dará funciones de caridad porque se lo prohibe el contrato que tiene con Ciachi.

Mentira! Sara no está contratada con Ciachi. Es Ciachi quien está contratado con Sara.

—

Sara le paga á Ciachi el 25 0[0 del producto líquido.

Para qué?

Para que le dé teatro y bombo.

Nada mas.

—

Si Sara no tiene seco el sentimiento de la caridad, no hay por qué darle dos ó tres mil nacionales por una funcion á Ciachi.

Basta y sobra con lo que Sara le dá.

Seria muy capaz de tomarlo, porque lo que es ese sí lo tiene seco.

—

Dice un diario:

«Ayer se trabaron en lucha dos individuos en... Los dos salieron heridos levemente. Se

pusieron en fuga; pero la Policía sigue su pista».

Supongo que esos dos no serán los duelistas que sabemos.

Como tabmien han salido heridos.

—

Por fin las rencllas entre los duelistas franceses é italianos han concluido en un abrazo general.

El abrazo debió darse antes de que me lo pincharan al pobre Cittadini.

—

A Cittadini lo hirieron en un muslo... No me parece muy correcto eso tratándose de un desafío á espada.

—Y los padrinos, ¿qué dijeron?

—Nada: se abrazaron.

—

Monseñor Aneiros se ha dirigido al Papa consultándole el punto.

Claro: de esa manera no carga con la responsabilidad de su barro.

Que cargue Su Santidad.

Este Monseñor Aneiros siempre fué aficionado á hacer las del mono: sacar la brasa con mano agena.

—

Y qué le contestará Su Santidad?

Lo que es lógico y regular: que no se meta á zonzo.

—

Dice Alberú:

«D. Salvador Caracaballo y la señorita de Montrangelli contraen hoy matrimonio».

Y al respetable público, ¿que le importa que *cara de caballo* se case ó no se case? Saben Vds. que son anchetas las de este Alberú!

—

Mi amigo Bourel ha crecido media vara.

Este fenómeno se debe á que Sara le ha dirijido una carta en agradecimiento del retrato que de Sara ha dado «La ilustracion».

Ayer me enconté á Carvalho, autor del retrato, que iba diciendo:

—Todos toman naranjada y el pobre naranjo nada.

—

Dice un diario:

«Próximamente se celebrarán las bodas de oro de Leon XIII».

Bodas de oro? Justo: el casamiento en un papa debe ser de oro.

¿Y con quién se casa Su Santidad?

—

No bien Achaval presentó su renuncia, dijo D'Amico á Gonnet:

—Póngale inmediatamente que se le acepta, no sea que se arrepienta.

—

Ayer se armó un gran alboroto en el Palacio Arzobispal.

Par ce ser que, por equivocacion, un ordenanza de la Intendencia había llevado allí un paquete conteniendo cien ejemplares de la ley de Registro Civil.

Sacristanes y monaguillos miraban aquello como si fuera la cola del diablo.

CUASIMODO.

COMUNICADO

El Patronato

Señor Director de FIGARO.

Por ser de actualidad me permito enviarle la traduccion de un párrafo de «Las historias Florentinas» por Macchiavelli, referente al origen del Patronato. Le estimaré se sirva darle cabida en su popular diario.

J. Solari.

«... Subió por este tiempo al pontificado Pascual 1º y los parroquianos dé las Iglesias de Roma, por estar mas próximos del Papa y hallarse presentes á la eleccion de aquel, y por rodear su potestad de un título mas pomposo, se apellidaron por el nombre de Cardenales; *y se arrogaron gran reputacion luego que arrojaron al pueblo romano de la eleccion del Papa* (es decir, que privaron al pueblo del derecho de voto) hasta tal punto, que en adelante la eleccion del Papa salia de entre ellos mismos».

En el mismo acápite el historiador agrega: «Sobrevino despues de algun tiempo un Papa *Osporco* (en español Os-puerco), el que por la indecencia del nombre se hizo llamar Sergio, lo que dió principio al cambio de nombre que hacen los Papas en el momento de su eleccion». Desde aquel tiempo data pues el Patronato, porque desde entonces el papado usurpó su soberanía al pueblo, por lo que siguió adjudicándose el título de soberano, patrono, etc., etc.

Con el trascurso del tiempo, temiendo su influencia, los emperadores le arrancaron el título de patrono y de soberano, pero nada mas que con la intencion de aumentar sus prerogativas régias; pues el pueblo en todo esto no ejerció mas que una influencia pasiva. Vino la reforma que principió la revolucion en el campo religioso, y emancipando las conciencias turbadas por la fantasia enfermiza de una época cargada de fantasmas y errores de todo género, se preparó el terreno á la revolucion política.

La Alemania y la Inglaterra rompieron con las tradiciones antiguas.

Sin embargo, estos pueblos se aferraron á gran parte de las preocupaciones históricas. El primer paso dado con verdadero espíritu liberal, fué la Constitucion de Estados Unidos, despues de su revolucion esencialmente popular. Le siguió la Francia, el Sud-América, etc., etc. Con lo cual, si se nos permite la frase, se ha reivindicado para el pueblo el derecho de soberanía que le habia sido quitado por Papas y Monarcas. Hoy en dia, pues los gobiernos republicanos y aun monárquicos constitucionales, no siendo sinó meros representantes del pueblo, en cuyo nombre legislan, juzgan y ejecutan, deben eliminar la palabra *patrono*, cuyo significado y cuyas tradiciones se hallan en abierta contradiccion con la revolucion que ha restituido sus garantías y libertades á los pueblos. Menos palabras, mas claridad. Todos sabemos que la soberanía es sagrada; pocos saben que el Patronato despues de la revolucion, ha pasado á ser parte de esta misma soberanía, y tales puntos oscuros son siempre motivos de filosta para los fariseos.

COSAS DE CASA

Segun parece, ya tiene mas formalidades que las de una simple noticia, la idea de establecer en La Plata una sucursal del Banco Nacional que atienda los intereses de aquella localidad; pero los intereses bien entendidos.

La idea ha nacido de los vecinos mas caracterizados de La Plata, quienes recojen firmas á objeto de elevar la solicitud correspondiente al Directorio.

Bonito papel debe hacer allí la sucursal del Banco de la Provincia cuando los vecinos ocurren por auxilios al Banco Nacional.

Banquells, el primer bajo de la compañia de zarzuela que con tanto éxito trabaj en el Nacional, ofrece para esta noche su beneficio.

Si quieren un programa mas variado que el que ofrece, que lo confeccione otro.

Hélo aquí:

1º *Caramelo.*

2º El chistoso juguete en un acto, titulado: *Los dos ciegos*, ejecutado por el reputado tenor Beracochea y el beneficiado.

3º *Acto poético musical.*

1º La Marinaresca, barcarola cantada por el beneficiado con acompañamiento de orquesta, del maestro Tito Matey.

2º Patria y Amor, gran marcha dedicada por su autor el maestro señor Blasco, al beneficiado, por la orquesta.

3º Romanza de tiple de la ópera «La Betty» del maestro Donizetti, cantada por la señora Hierro y acompañada al piano por el profesor señor Panizza.

4º Gratitud obliga, pequeño monólogo compuesto y recitado por el beneficiado.

5º La zarzuela en un acto y en prosa, nueva en esta capital y arreglada á la escena española por el beneficiado: «Fuego y estopa»

Si la proteccion debe acordarse al que la merece, ya puede esperar el simpático bajo *un lleno* completo de aplausos y bolsillos.

Un temperamento salvador ha tomado el Arzobispo.

Se ha dirigido nada menos que al Vaticano pidiendo que le mande de allí la contestacion con que se ha de dirigir al Ministro, acusándole recibo de la nota y decreto sobre nombramiento de curas párrocos.

La Marmota, sin embargo, y en esto es de creer que proceda por su propia cuenta, sigue con el grito en el cielo.

En qué quedamos?

Tres Batatas habla por cuenta del Arzobispo, y resulta que el mismo Arzobispo no puede hablar sinó por cuenta del Vaticano.

Mientras los achavalistas anuncian diariamente la renuncia del Jefe de Policía de la Provincia, porque, segun ellos les conviene que así sea, tal vez con la intencion de que nombren en ese puesto alguno de los suyos, encontramos que los achavalistas andan nombrando Presidente honorario de sus Comités á Belisario Hueyo, Presidente del Banco de la Provincia.

Con qué objete lo nombran, no hay que decir ni qué preguntar. ¿Por qué no renuncia ó lo hacen renunciar á Hueyo?

Por si no lo ha leido *El Zonzo*, vea la pildorita que le endilga *La Convencion* del Rosario:

«Como el fiambruno colega empieza á mentir achacándonos faltas de ortografía que la *graciosa* inventiva de sus *escribidores* ha imaginado, y como nos dicen que nos insulta, resolvemos así la cuestion:

1º No ocuparnos de dicho esqueleto, porque no está en relacion la circunspeccion y popularidad de *La Convencion* con el desprestigio de *El Orden*.

2º No queremos que el colega á favor de nuestras contestaciones, vaya á tomar importancia que no tiene ni aquí ni en Buenos Aires.

En fin, creemos que nuestro diario por su cultura y seriedad, no debe alternar con papeluchos que quieren costear su raquitica existencia á costa de calumnias é insultos.»

A ver, cómo se saca esa espinita.

La prensa en general de la República aplaude en términos concretos, la actitud asumida por el P. E. ante la demostrada por Monseñor Aneiros.

Solo aquellos diarios que toman sus inspiraciones en los claustros de los conventos y en las sacristías de *algunos* templos,—muy pocos y desprestigiados, sostienen aun la insólita conducta de Monseñor.

Cómo serán los procederes de Monseñor, cuando para contestar la última nota del Ministro del Culto ha tenido que consultar con el Vaticano.

Si sabrá lo se que hace.

SECCION AMENA

La cancion

—

Los amigos de causa lo esperaban: era necesario partir con ellos para redimir la patria del estrangero invasor ó perecer como buen hijo en la contienda.

Abandonar el hogar querido, al padre anciano y la mujer amada.

Sonaban á lo lejos los écos del clarin y Amancio permanecia aún sentado, con la cabeza baja, teniendo á su diestra y siniestra á aquellos que lo contemplaban con tristeza.

—Eh, basta de aflicciones. Yo marcho porque debo marchar... ¿Verdad, buen viejo?

—Sí, tienes que hacer lo que yo hice: cumplir con la patria antes que con nada. Ella es primero que todo, porque todo se lo debemos.

—Pero, volverás Amancio mio?—preguntóle la jóven en un sollozo que hizo brotar de sus ojos el manantial de sus lágrimas.

Amancio sonrió con orgullo; pero una nube de pesar pasó por su mirada.

Levantóse y dióle un mudo abrazo á su anciano padre.

Despues abrazó á la querida de su alma y besándola en la boca, la dijo:

—Volveré, Laura, yo te lo juro.

Apartóse de allí y queriendo ocultar la profunda emocion que aquella separacion le causaba, se alejó cantando:

No es la muerte mi dolor,
Ni morir yo temería,
Lo que temo es, vida mia,
Que te olvides de mi amor.

Mensajera de mi muerte
Te vendrá mi alma á pedir
Que siempre y eternamente
Te acuerdes, Laura, de mí.

—No te vayas, Amancio mio, no te vayas! gritó Laura cayendo desolada en la misma silla donde momentos antes estaba Amancio; pero al éco de su voz respondió el éco de la cancion... *te acuerdes, Laura, de mí!*

No son los muertos los que se quedan tan solos!...Mas solos se quedan aquellos que ven ausentarse de su lado al ser querido! Cada objeto es un recuerdo! Cada sitio es un vacio! Cada hora que transcurre mas desierto el hogar! La silla que ocupára en la mesa, es un objeto de tristeza!

Y cuando las sombras de la noche callada se estienden en el espacio y el sueño llama á los párpados, se arroja Laura en el solitario lecho, sin oir aquellas dulces palabras, sin estrechar en sus brazos al amado de su corazon!...

Qué noches, las primeras noches de aquella ausencia!...

Qué dias, los dias de aquel desierto!...

Y el tiempo que todo lo modifica, que todo lo absorbe, lo trueca y fenece, fué poco á poco acostumbrando á Laura á aquella existencia hasta que dejó de derramar lágrimas por el ausente!

Así es el dolor! Creemos no encontrar lenitivo que lo consuele; creemos imposible que se borre de nuestro ser y el tiempo se encarga de ello. Son las heridas morales como las del cuerpo:—el tiempo las cicatriza. El que se siente herido mortalmente en el cuerpo, muere y cuando el alma lo está, se vive automáticamente.

El alma de Laura no estaba herida mortalmente: vivia por la esperanza y despues...

Malas nuevas llegaron. El batallon de voluntarios en que habia ido Amancio fué completamente destrozado! Se agregaba que ni uno solo de los valientes que lo componían habia quedado con vida!

Tan funesta noticia mató al pobre anciano, padre de Amancio y puso á Laura á las puertas de la muerte; pero su vigorosa naturaleza triunfó y aunque volvieron á abrirse las fuentes de sus ojos y derramó raudales de lágrimas, el tiempo... siempre el tiempo, fué mitigando su pesar! El luto con que cubria sus carnes, realzaba su belleza que no pocos admiraban y muchos codiciaban.

Entre ellos se encontraba un rico hacendado de las cercanías que, respetando su dolor, tuvo consideraciones afectuosas y delicadas para la pobreza en que ella vivia.

Despues fuése insinuando poco á poco; preparando, como se dice, el terreno; dándole á entender sus intenciones para que no la tomara de sorpresa.

Laura, con su perspicacia de mujer, llegó á comprenderlo y sostuvo una terrible lucha consigo misma.

—Si Amancio existiera aún!—era el último baluarte de su resistencia.

—Y sino existiera, cómo cambiaría su suerte!... De pobre y miserable á ser la señora de inmensa fortuna!

El hacendado se le declaró y prometió tomar todos los datos y pruebas de que Amancio habia muerto.

Así fué. A los pocos dias le presentó diarios y comprobantes de que ni uno solo de los valientes que formaron el batallon de voluntarios en que iba Amancio, quedó con vida.

Con débiles resistencias Laura accedió á las pretensiones del hacendado para despues de cumplirse el luto. Cuanto mas largo el plazo, mas tiempo tendría de cerciorarse de que era cierta la muerte de Amancio.

Pero, ay! desdichada; desde que hizo nuevas promesas, sonaron en su oído aquellos écos de la cancion:

No es la muerte mi dolor,
Ni el morir yo temería,
Lo que temo es, vida mia,
Que te olvides de mi amor,

á todas horas y particularmente cuando las sombras de la callada noche se estendian en el espacio y se arrojaba en su lecho.

Sintió arrepentimiento; pero ya era tarde habia dado su palabra y tenia que cumplirla

El tiempo pasó, sufriendo las punzadas de remordimiento, y en lugar de crecer en afecto por el hacendado fuése entibiando al estremo de causarle repugnancia; pero lo habia prometido!

Llegó el momento de cumplir su palabra y pidió prórogas... Quiso romper por todo; pero el hacendado, á pesar de que le inspiraba ódio, habia logrado adquirir sobre ella una dominacion que la hacia temblar en su presencia.

Señalóse un dia fijo é hiciéronse los preparativos de boda. Ella saldría de su modesta vivienda el dia en que fueran á desposarse á la iglesia.

La noche antes el hacendado estuvo á visitarla y llevarla algunos regalos que Laura no aceptó, diciéndole:

—Hasta no ser vuestra!

Retiróse despechado, y Laura, al verse sola volvió á llorar como nunca! Ya no habia remedio! Dentro de pocas horas seria de otro! Lamentábase en el mas profundo desconsuelo cuando hirió su oido la voz aquella que aproximándose repetia:

No es la muerte mi dolor,
Ni la muerte temería,
Lo que temo es, vida mia,
Que te olvides de mi amor.

Mensagera de mi muerte
Te vendrá mi alma á pedir
Que siempre y eternamente
Te acuerdes, Laura, de mí.

—Siempre!... Siempre!... gritó Laura delirante.

Al dia siguiente, cuando el rico hacendado fué á buscar a su prometida esposa, se encontró con Amancio, que lo recibió sonriendo.

Amancio fué el único voluntario de aquel valiente batallon que cayó prisionero: los demás habian perecido efectivamente.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañía Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Agosto 7 de 1886—9ª funcion de abono, con el grandioso baile por 3ª vez

EXCELSIOR

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.

Funcion extraordinaria fuera de abono, á beneficio del primer bajo don Daniel Banquells. CARAMELO, LOS DOS CIEGOS, ACTO POETICO MUSICAL, FUEGO Y ESTOPA.

Sábado 7.

A las 8 en punto:

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 7 A beneficio de Mr. A Berthon, la muy aplaudida ópera cómica en 3 actos.

LOS MOSQUETEROS

La Florida—Domingo 8 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la arde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica —Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse á la marineria de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los datos y condiciones concernientes á esta licitacion estarán á disposicion de los interesados en la Comisaría General de Marina, desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886—*El Comisario General.*

B. B—jl9 v a 9

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.*

C.—a4 v s3.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps., teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m/n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.*

D—a4 v s3.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde.	$ 3 m|n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde.	» 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.	» 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

Resguardo DE LA CAPITAL—*Aviso*—Por órden superior llámase por el término de ocho dias contados desde la fecha, al que se considere con derecho á un pequeño cajon conteniendo dos relojes despertadores de sobre mesa y nueve id de bolsillo, de nikel, con sus correspondientes cadenas del mismo metal, venido entre los equipajes del vapor «Ville de Marceio» el 22 de Noviembre de 1885; previniéndose que si vencido dicho plazo no se presentase nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes,—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—P. A, *Sisio Scasso*, Oficial 1°
T—Agosto 5, v 12

Licitacion Por disposicion superior, el dia 9 de Agosto próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaría de Marina, una licitacion por propuestas cerradas, para proveer de diversas prendas y calzado, que se necesitan para complementar el uniforme de verano que debe suministrarse á la marinería de la Armada; cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.
Los datos y condiciones concernientes á esta licitacioe estarán á disposicion de los interesados en la Comisaria General de Marina desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Julio 8 de 1886.—*El Comisario General.* C. C. Jl 9 v a 9.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DEL URUGUAY

SE JUEGA
EN LA CONCEPCION DAL URUGUAY
Sábado 7 de Agosto
PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; el quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia siguiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Viernes 13 de Agosto

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.
LA EMPRESA
N° 267.—Agosto 5, v 30

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente...............	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.................	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias..........................	2	«
Id id id á 90 dias..............................	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/..	8	«
Por adelantos en cuenta corriente....	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL, Secretario.
m1-perm.

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada de sangre, pueden facilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **pasta pectoral del Dr. Andreu de Barcelona.**
Al tomar las primeras pastillas se empieza ya á sentir un alivio que sorprende y anima. Se suaviza el pecho, se produce la espectoración y la tos va calmando.
Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas, que casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.
Es pues el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más general en Europa y en América y el único que despues de 20 años, ni una sola vez ha dejado de producir escelentes resultados.
Se venden estas cajas en todas las farmacias de la América del Sud.
Las personas que padezcan tambien ***ASMA ó SOFOCACIÓN,*** hallarán en las mismas Farmacias los ***CIGARRILLOS BALSÁMICOS*** y los ***PAPELES AZOADOS*** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se ve privado de dormir.—Véanse los opúsculos que se dan gratis.

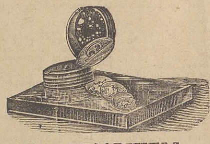

H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 7 perm.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provision de (70,000) setenta mil metros cúbicos de leña al ferro carril Andino, en las estaciones de «Balde» y «Alto Pencoso», bajo las bases y condiciones siguientes:
1ª. La leña será de algarrobo, retama ó tintitaco, cortada de árbol vivo y con cuatro meses de oreo á lo menos y ocho á lo mas, cuando la leña sea de algarrobo ó tititaco. La leña de retama se podrá recibir con dos meses de oreo como mínimum y ocho como máximum; y se entregará en cantidades de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga mejor á la administracion.
2ª. Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.
3ª. La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí de manera á hacer fácil su inspeccion.
Los trozos se acomodarán prolijamente, de manera á dejar el menor vacio entre ellos.
4ª. Toda fila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª, será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las cuarenta y ocho horas de aviso.
Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª, será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en las condiciones debidas, dentro del término que tendrá para sacarlas.
Si no se cumpliesen estas obligaciones, la administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.
5ª. La leña será recibida por el empleado que la administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.
6ª El recibo se hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviese obligado á entregar durante el mes.
7ª. La administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio Cuarto.
8ª. En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiese y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.
9ª. Las propuestas se entregarán en Rio Cuarto, al Secretario de la administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 18 de Agosto de 1886, á las 2 p. m.
Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional. firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomarán en consideracion.
10. Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco Nacional en Rio Cuarto, en que conste haberse depositado la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, de acuerdo con lo que establece la resolucion de fecfa 26 de Noviembre de 1878.—Rio Cuarto, Julio 17 de 1886.—*Francisco F. Fernandez* Secretario de la administracion. M. M.—jl 22 v a17.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esa Oficina hasta las 5 p. m. del dia 11.
Agosto 3 de 1886.
P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

B.—a 3 v 12.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm

Chocolate
A. Godet
jen

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
m 1°-perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Julio 26 de 1886.

Habiéndose presentado ante este Ministerio don Luis Wolff y otros, con fecha 28 de Mayo del corriente año, haciendo denuncia de cincuenta pertenencias mineras en los territorios de la Gobernacion de Santa Cruz, ubicadas sobre la costa del mar. Lat. 51° 56' 30" Sud y teniendo su punto de arranque en el paraje denominado «Zanja á pique», el Ministerio ha proveido lo que sigue: «Buenos Aires, Julio 17 de 1886. Por presentado, publíquense los edictos respectivos en los diarios *La Tribuna Nacional* y FÍGARO, por el término de veinte y un dias, debiendo el interesado presentar oportunamente los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será á su costo.—PACHECO.
E. Hansen.
Secretario.
N° 262—jl 30 v á19.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO: los Sábados, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor RIO DE LA PLATA; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos. OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 1° de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

BOLLINI Y MURO
Remate N° 1486
JUDICIAL
DE
ARTÍCULOS DE ALMACEN
Pertenecientes al concurso del señor don Cándido Luezo
CALLE DE BOLIVAR ESQUINA DE CHILE
SURTIDO GENERAL
DE
BEBIDAS
CONSERVAS
CRISTALERIA
LOZA
ETC.
ADEMAS
ARMAZONES
MOSTRADOR
BALANZA
GAS
VIDRIERAS
Y ENSERES
EL MÁRTES 10 DE AGOSTO
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público, por órden del señor Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, y como perteneciente al citado concurso, toda las existencias del almacen situado calle Bolivar esquina á la de Chile, y cuyo pormenor por estenso no detallamos. Y. Y.—jl 30 v a10.

POR LOS MISMOS
Remate N° 1487
JUDICIAL
DE TODAS LAS EXISTENCIAS
DEL
ALMACEN
Calle Comercio N° 182, esquina á Salta
Perteneciente á la testamentaría de doña Agustina Usaura de Somoza
SURTIDO GENERAL
LOZA
PORCELANAS
CONSERVAS
CRISTALERÍA
BEBIDAS SURTIDAS
Completo surtido y en perfecta condicion
ADEMÁS
Mostradores
Armazones
Gas
Vidrieras
Y enseres
El Viérnes 13 de Agosto
A LAS 12 DEL DIA

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, el notable surtido del negocio, cuyo detalle en parte es el siguiente:
Conservas de todas clases, cognac varias marcas, ginebra, vermouth, bitter, fernet, licores, azúcar, arroz, fideos, nueces, pasas, almendras, almidon, quesos de todas clases, salchichon, jamon, dulces, galletitas, aceite en latas, id. en botellas, tabaco, pitos, encurtidos, aceitunas, jabon, velas, betun, cepillos, una gran cantidad de loza y cristalería é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.
X. X.—jl 30 v a13.

POR LOS MISMOS
Remate N° 1480.
JUDICIAL
DE UNA
BUENA PROPIEDAD
CALLE MORENO N° 601
CON UN INMENSO TERRENO
A media cuadra de la Policia
ENTRE
SAN JOSÉ Y LOREA
En el corazon de la ciudad
El barrio de mas porvenir que hay en la Capital
17 1|2 varas de frente por 70 de fondo
CON 24 HABITACIONES
Tasacion del año 1883
18,253 PS.M|N. 2|3 PARTES
BASE PARA LA VENTA
12,169 PS. M|N.
EL
MARTES 17 DE AGOSTO
A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, como lo ordena el siguiente
EDICTO JUDICIAL
Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por el Banco de la Provincia, se ha de proceder á la venta en remate, por los martilleros públicos Bollini y Muro, el dia 17 de Agosto próximo, de una finca de propiedad del ejecutado, situada en esta Capital, en la calle de Moreno número seiscientos uno, compuesta de diez y siete y media varas de frente por setenta varas de fondo, con un edificio compuesto de veinte y cuatro habitaciones de material, piso de ladrillo y baldosa, y varias otras habitaciones de madera. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos fuertes noventa y seis céntesimos en el año 1883, siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion.
Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del que suscribe por mas detalles, donde se encontrarán las tasaciones.—Buenos Aires, Julio 24 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, oficina Cabildo 2° patio.

NOTA IMPORTANTE: Por disposicion del Sr. Juez del asunto, el comprador tiene que abonar en el acto de firmar el boleto, el 5 o|o del importe de la venta.

U. U.—jl 28 v a17.

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1507

JUDICIAL

DE LA

FÁBRICA DE VINAGRE

Calle de Alsina Nº 1145

Perteneciente al concurso

DE

Don Cárlos Vauthier

Una gran máquina, un galpon de 40 varas, bombas, pipas vacias, etc.

EL SÁBADO 14 DE AGOSTO

A LA UNA

Venderemos en remate público las existencias del mencionado concurso, como lo ordena el siguiente

EDICTO JUDICIAL:

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á don Cárlos Vauthier, se ha de proceder á la venta en remate por los martilleros púbiicos Bollini y Muro, el dia 14 del corriente, á la una del dia, de todas las existencias de este concurso, que se eucuentran en la casa calle de Alsina número mil ciento cuarenta y cinco, las cuales consisten en útiles necesarios para fábrica de vinagre. entre los que se encuentran un gran galpon de madera y zinc, y una máquina para ha er vinagre. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas deta les.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1886.—Secretario, *Adolfo Cordero*, Oficina, Cabildo 2º patio. F—a7 v 14.

VICENTE HOYO Y CA.

JUDICIAL

EL EL PUEBLO DE QUILMES

Un lindo terreno en la calle Real, á 2 1|2 cuadras de la Estacion

TASACION CON REBAJA DEL 25 POR 100

ps 620 m|n

Base de venta 2|2 partes, ps. 413 con 35 centavos.

El Domingo 8 de Agosto á la una en punto del dia, venderemos en público remate al contado, este lindo terreno, de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria de D.ª Encarnacion Santa Coloma de Ponce; compuesto de 19 metros 948 milímetros de frente por 43 metros 300 milímetros de fondo.

Títulos garantidos.—Mas detalles á la Secretaria del doctor Lamarque, Cabildo 1º patio. S.—jl 3—vag 8.

ADOLFO BULLRICH Y Cª

JUDICIAL

1900 OVEJAS RAMBOUILLET

AL CORTE

Tasacion 1 peso moneda nacional, base para la venta 0.66 centavos

EN EL PARTIDO DE RAMALLO

CAMPO DEL SEÑOR DON EMILIO MARTINEZ DE HOZ

A pocas cuadras de la Estacion Paraiso del Ferro-Carril al Rosario

Perteneciente á la testamentaría del señor José Aguyari.

EL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO

A LAS 2 1/2 P. M.

En el Establecimiento "El Paraiso" del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaria del Sr. José Aguyari, 1900 ovejas al corte Rambouillet, con sus carneros correspondientes, que se encu ntran en el partido de Ramallo, Establecimiento «El Paraiso», del Sr. Emilio Martinez de Hoz

Para verlas, dirijirse al Sr. Martinez en el Establecimiento, y por mas datos á nuestra casa, Alsina 78. AA—jl 7 v al1.

JOSÉ SEGARRA Y CA.

REMATADORES Y COMISIONISTAS

SIN BASE **SIN BASE**

POR LO QUE DEN

JUDICIAL

De un magnífico terreno

EN

BARRACAS AL SUD

Calle Progreso entre Acosta y Libertad

El Domingo 15 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta de una magníf co terreno en Barracas al Sud, situado en la calle Progreso entre Acosta y Libertad, donde estará la bandera de remate. Venta terminante, al contado y sin base, por órden del señor Juez 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por la testamenteria de D. Agustin Saccone, contra D. Mauricio Cruz Olvera.

El terreno se compone de 19 metros 918 miltrs. de frente al Este, por 60 metros 62 centrs. de fondo al Oeste. Linda por el frente, calle en medio con Da. Dolores Diaz; por el fondo con Da. Juana Echeparre; por el Sud, con D. Juan Balotta y por el Norte, con terrenos de Diaz.

N.B.—La venta es terminante y sin base; para informes, Secretaria del Dr. Casabal y en nuestra casa, Bolivar 124—El conprador al firmar el boleto depositará el 5 °/ₒ de su valor. Nº. 264-A 1º v 15.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapor y correos á caballo, durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales en la primera y segunda línea y cuatro en la tercera.

1ª línea (por vapor) Monte Caseros hasta Arroyo Concepcion.

2ª línea (por correos á caballo) Concepcion á San Javier.

3ª línea (por correos á caballo) Paso de los Libres á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes y Posadas el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S. S.—jl.27 v a.25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo cuatro viajes redondos semanales entre la colonia Rafaela y la de Lehmann

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 10 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K. K.—jl 18 v a10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, entre la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. R. R.—jl 26 v a24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á caballo durante un año haciendo:

1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.

2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.

3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.

4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.

5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.

6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.

7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.

8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.

9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.

10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales.

11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafi, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincenal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 23 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario Goneral. Q. Q.—jl. 25 v a23.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Villa de Cosquin hasta la Pedenia de Dolores pasando por las poblaciones de San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. T. T—jl27 va24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje semanal á las otras colonias durante los meses de Abril á Setiembre y en los meses de Octubre á Mayo, entre Rosario á San Lorenzo, Jesús María, Santa Teresa, San Jenaro y Larguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 21 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O. O.—jl 24 v ag21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores, mensagerías ó correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo entre Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General Ñ. Ñ.—jl 23 v a19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viajes redondo diariamente entre la estacion Vedia (F. C. P.) y los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Agosto á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. HH—jl 14 v a7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferrocarriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Mendoza y Tupungato.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 13 de Agosto á las 3 p. m —A. BELMONTE, Secretario General. L. L.—jl 19 v a13.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de **M. Gairaud y Ca.**, de la cual formaba parte don Marius Gairaud, don Jorge, don Luciano Durrieu, don Juan Maaia Pellet, don Pedro Thou y don Edmu do Mauricio Pradel, ha quedado disuelta segun contrato celebrado por ante el Escribano Honores, con fecha 30 de Julio del corriente año.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. Nº 272—a7 v9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Roggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Eduardo M. Montiel** que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Artemio Lebrero los títulos justificativos de sus respectivos créditos, con arreglo al art. 1570 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr Juez Comisario D. Cárlos Orr, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Joaqnin Reynoso*, Secretario.

Nº 260—jl 29 v a12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pors de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—*Dr. Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Juzgado de Paz de la Seccion 3a., Corrientes 382. —Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª de la Capital, Dr. D Otto E. Recke, se cita, llama y emplaza á **Don Fermin Olmedo**, para que comparezca por sí ó por apoderado dentro del término de quince dias á contestar la demanda que ante este Juzgado le sigue D. Joaquin Obejero, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—*Otto E. Recke.*

Nº 266—a 1º v 15.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Fiano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo

Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso firmado á **Don Cárlos Vauthier**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Francisco I. Villanueva, calle de Reconquista número cuarenta y dos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion por escrito de ellas al Señor Juez Comisario Don Cárlos Orr, calle de Belgrano número quinientos diez y seis, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires Julio, 22 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Oficina Cabildo 2º Patio.

Nº 259 j. 27 v a. 10.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Bernardo Perez**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 26 de 1886.—*Federico Molina*. Cabildo.

Nº 258—Julio 25—v a23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Angela Alvarez de Barbosa**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 23 de 1886. *José Agustin Novaro*, Secretario.

N 207—Julio 24—v a22.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Anotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel V Haedo y de doña Agustina Monasterio de Haedo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 22 de 1886.—Secretario *Abel Miranda.*

253—Julio 23 v a21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isabel Ballesteros**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término, ó comparezcan ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1886.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 247—jl 17 v a14.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina, Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Emilio Jacot**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del autorizante, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 249—jl 17 v a14

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Santiago Rey**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 14 de 1886. *Federico Molina.*—Cabildo. Nº 245—Jl15 va13

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Mariano Ayala**, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por ante su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, oficina, Bolivar 21, Cabildo.

Nº 246—jl 16 v a13.